



**ACTA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL ACTA DE FUNDACIÓN Y DEL
ESTATUTO DEL MOVIMIENTO REGIONAL
ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE**

Siendo las 06:00 pm del día lunes 23 de abril de 2018, en el local partidario ubicado en Jr. Puno 681, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata y Departamento de Madre de Dios, se reúnen los miembros del Movimiento Regional Alianza Libertad Madrediosense en Asamblea General, convocada por el señor Presidente vía mensajes de whatsapp y mensajes de texto, para tratar la siguiente agenda:

1. MODIFICACIÓN DEL ACTA DE FUNDACIÓN DEL MOVIMIENTO ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE.
2. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS LEVANTANDO LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS POR EL JNE.

CONFIRMADO EL QUORUM ESTATUTARIO SE DA INICIO A LA SESIÓN BAJO LA PRESIDENCIA DE FREDDY ALVARO VRACKO METZGER, ACTUANDO COMO SECRETARIA DE ACTAS LA SEÑORA NANCY VALDEZ QUISPE.

RESPECTO AL PUNTO PRIMERO DE LA AGENDA, DEBIDO A LA EXIGENCIA DEL JNE RESPECTO A CONTAR CON LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES DE CADA UNO DE LOS SOCIOS FUNDADORES, Y ESTANDO A QUE MUCHOS DE ELLOS SALIERON DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y SE HACE IMPOSIBLE CONTAR CON LOS CERTIFICADOS DE CADA UNO DE LOS FUNDADORES INICIALES, **LA ASAMBLEA ACUERDA POR UNANIMIDAD RECONOCER COMO MILITANTES FUNDADORES SOLAMENTE A LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

FREDDY ALVARO VRACKO METZGER, CON DNI 10613379.
YESSENIA LISSETTE REYNER HUAMAN, CON DNI 46015109.
CESAR RUBEN CHACON TRONCOSO, CON DNI 06624524.
NATALIA BARIO VISSE, CON DNI 04823490.
RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA, CON DNI 41510586.
JULIO ARIAS PIZANGO, CON DNI 40313306.
ZENAIDA CHULLA PFURO, CON DNI 43726554.
JUDITH QUISPE CCALLUCO, CON DNI 40664941.
JORGE LUIS MESTANZA VILLARROEL, CON DNI 05070141.
WILSON SIMON PACHECO PERES, CON DNI 41596139

RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, ACATANDO TODAS LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL JNE, **LA ASAMBLEA DE ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE ACUERDA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE SU ESTATUTO, EL QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE
"ALM"
ESTATUTO**

TÍTULO I

Aspectos Generales, de los Principios y de los Afiliados

CAPÍTULO I

Denominación, Domicilio, Duración y Símbolo



- Art.1.-** Con el nombre de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE, cuya sigla es ALM, se constituye la Organización Política de Alcance Regional en la Región de Madre de Dios, Provincia de Tambopata, Ciudad de Puerto Maldonado, al amparo de lo dispuesto por Ley de Organizaciones Políticas (Ley N° 28094) y el artículo 2, inciso 17 de la Constitución Política del Estado.
- Art.2.-** ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE, fija su circunscripción electoral en todo el ámbito de la Región de Madre de Dios, y fija su domicilio legal en la ciudad de Puerto Maldonado, capital de la región. La duración del movimiento está condicionada a los procesos de alcance regional en los que participe, sin embargo, se cancelará su inscripción en caso no participar en dos elecciones regionales sucesivas.
- Art.3.-** El Símbolo de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE, está constituido por un cuadrante de líneas azules, en cuya parte superior, con fondo azul, dice la descripción en letra blanca "LIBERTAD MADREDIOSENSE"; debajo, en la parte del cuadrante más amplia, con fondo blanco, se tiene la silueta de la cabeza de un otorongo en color rojo mirando hacia la izquierda, animal amazónico que representa el respeto que se debe tener a nuestra Región.



CAPITULO II De su Definición y Constitución

- Art.4.-** ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE, es un movimiento político independiente, amplio, democrático, progresista y patriótico, cuyas actividades se desarrollan en la región de Madre de Dios, producto de la necesidad histórica y social, creado para fortalecer la democracia de nuestro pueblo y alcanzar los cambios profundos que necesita nuestra región para su desarrollo.

CAPÍTULO III De los Principios y Fines de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE

- Art.5.-** Son principios fundamentales de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE: EL PATRIOTISMO; que responde a nuestro amor a la patria, el compromiso con nuestro Perú. LA DEMOCRACIA; porque es la soberanía de la voluntad popular y la participación de todos, la que debe regir los destinos de la política peruana. LA UNIDAD DE CAUSA; en la que todos estamos comprometidos, la unión y concertación es la consigna. LA TRANSPARENCIA; porque la política es la manera más hermosa de servir a la patria, y este servicio debe ser leal, totalmente transparente. JUSTICIA SOCIAL; significa llegar a todos los sectores de manera igualitaria. LIBERTAD; permite la diversidad de pensamiento pero con un sólo objetivo, el desarrollo de Madre de Dios. EL PROGRESISMO; la lucha constante por la transformación



y progreso de nuestra región y de nuestro país. Estos principios en armonía conforman la ideología de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE.

Art.6.- El fin supremo de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE, es el DESARROLLO y PROGRESO de nuestra región; la transformación profunda que necesita, y la construcción y creación de nuevos paradigmas para nuestra población, generar en ella visión de futuro y hacerla responsable y participe.

CAPÍTULO IV **De los Afiliados, Derechos y Deberes**

Art. 7.- Son afiliados de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE, todos los ciudadanos peruanos de nacimiento y por residencia, que respeten el estatuto del movimiento, la ideología, la línea política y lo más importante: que tengan el compromiso de trabajar por el desarrollo de nuestra región y nuestro país.

Art. 8.- Son Derechos de los afiliados:

- a. Exigir el cumplimiento del estatuto, reglamentos, acuerdos y disposiciones de los organismos de dirección de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE.
- b. Participar con voz y voto en los debates, en la toma de decisiones y en la aplicación de los acuerdos adoptados en cualquiera de los órganos de dirección del Movimiento en el que tenga participación, en la elección de los dirigentes, fiscalización y revocatoria de los mismos.
- c. Elegir y ser elegido para cualquier cargo o función de dirección dentro de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE, **así como a elegir y ser elegido como candidato para una elección popular.**
- d. Recibir información y capacitación integral, con el fin de desarrollar un pensamiento creador y espíritu de valores éticos para el mejor desempeño de su labor.
- e. Practicar la crítica constructiva dentro de los canales orgánicos; de la labor de cualquier afiliado, dirigente u organismo de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE; con el fin de mejorar el trabajo y superar las limitaciones.
- f. A expresar libremente su opinión personal en el seno de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE. En caso de desacuerdo con una decisión, podrá pedir considerarlo, sin dejar por ello, de cumplir disciplinadamente los acuerdos, hasta que se resuelva su petición.
- g. A participar en todos los procesos en que se juzgue su actuación y conducta; así como su derecho a la defensa ante cualquier instancia que procese su caso y apelar ante el organismo superior.
- h. Recibir el apoyo y solidaridad de todos los afiliados de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE, en caso de adversidad.
- i. Otros derechos estipulados en los reglamentos internos.

Art.9.- Son Deberes de los afiliados:

- a. Cumplir y hacer cumplir el estatuto y demás reglamentos del movimiento.
- b. Servir al pueblo y no asumir posiciones que atenten contra él.
- c. Asumir una conducta intachable; ética y moralmente, así como evitar cualquier acción que dañe al movimiento o a sus afiliados.
- d. Estudiar, difundir y aplicar los principios y objetivos, el programa político y el estatuto de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE.



- e. Estudiar la realidad de Madre de Dios, su historia, su condición social, su realidad económica, sus valores culturales, sus sueños y expectativas.
- f. Estudiar e investigar el Perú, su historia y realidad. Conocer a profundidad la vida de las masas juveniles y la población en su conjunto: condición social, realidad económica, sus tradiciones, idiosincrasia, costumbres, valores y cambios ocurridos. En otras palabras entender al Perú, su realidad, su problemática y solución, en su movimiento y desarrollo.
- g. Participar activamente en la política y las orientaciones, de manera organizada y democrática.
- h. Practicar la crítica y la autocrítica al interior de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE, para lograr su permanente desarrollo y superar fallas y errores. Queda expresamente prohibido que un afiliado realice críticas contra la organización sin haberlas tratado internamente.
- i. Estudiar la realidad mundial, tomando conocimiento de las tendencias económicas, teóricas, culturales y los avances científicos y tecnológicos.
- j. Contribuir a resolver la actividad financiera de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE, basándose en el principio del autosostenimiento y proteger e incrementar el patrimonio del Movimiento.
- k. Participar de manera activa en las luchas de nuestra región y del pueblo peruano.
- l. Practicar la solidaridad y fraternidad entre todos los militantes de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE y demás luchadores sociales.
- m. Trabajar por la unidad con otras organizaciones sociales, sean éstas; políticas, culturales, deportivas, religiosas, ecológicas o ambientalistas, que tengan aspiraciones de cambio y coincidan en la lucha por solucionar los problemas de nuestra región y nuestro país.

CAPÍTULO V

De la Desafiliación

Art. 10.- ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE procede a la desafiliación de algún afiliado mediante un comunicado, detallando claramente la razón que originó su desafiliación. Siendo las causales las siguientes:

- a. **Por Renuncia.**
- b. Por muerte o declaración judicial de muerte presunta.
- c. Por incumplimiento del estatuto, reglamentos internos o por reincidencia de las faltas graves.
- d. Por estar inscrito o inscribirse en otro partido, movimiento o agrupación política.

CAPITULO VI

De los Principios Organizativos de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE

Art.11.- ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE, en su estructura organizativa y de su funcionamiento se guía por los siguientes principios.

- a. Es conducido bajo los principios fundamentales de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE. Sobre la base de la unidad política y programática, y la participación colectiva y democrática. Aspirar al consenso en la toma de decisiones, la disciplina consciente y la centralización en la conducción y las orientaciones para la ejecución de los planes y programas aprobados.
- b. Asumimos el principio de un afiliado un voto, desechando métodos autoritarios que distorsionan la participación democrática de los afiliados.
- c. El ejercicio de la crítica y la autocrítica seria y responsable, para superar las limitaciones, enmendar errores y perfeccionar la labor de los dirigentes y dirigidos.



- d. Tomar en cuenta la realidad concreta y no los deseos; evitar el subjetivismo y actuar con objetividad; tener una visión de futuro y ver las cosas en su conjunto.
- e. Asumir el principio de la dirección colectiva y la responsabilidad colectiva e individual, desechando métodos arbitrarios y autoritarios.
- f. Constante vinculación con las organizaciones sociales, con el pueblo y sus luchas. Tomar en cuenta sus expectativas, sus estados de ánimo, sus motivaciones e intereses, canalizar su entusiasmo, audacia y creatividad. "Seamos Guías de un Pueblo que Merece su Desarrollo"
- g. Respeto a las opiniones de sus militantes, contacto permanente con las bases y consulta regular para la toma de decisiones.
- h. Debate respetuoso y fructífero, el convencimiento antes de la imposición o la manipulación.
- i. El control y balance periódico del cumplimiento de las labores de los organismos superiores a los inferiores y viceversa.
- j. Trabajo planificado y sostenido, uniendo palabra y acción: se cumple lo que se dice y planifica, superando el trabajo espontáneo, anárquico y formalista.
- k. Concentración de fuerzas y recursos. Evitar la dispersión de esfuerzos y medios y no caer en cosas menudas e intrascendentes.

TÍTULO II

De la Organización

CAPÍTULO I

De los Órganos de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE

Art.12.- El movimiento está organizado de la siguiente manera:

a. **Asamblea General.**

b. **Comité Ejecutivo Regional**, constituido por:

1. Presidencia de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE
2. Secretaría General
3. Secretaría de Organización
4. Secretaría de Actas
5. Secretaría de Economía
6. Secretaría de Prensa y Propaganda
7. Secretaría de Proyectos de Desarrollo
8. Secretaría de Extensión Social
9. Secretaría de la Mujer
10. Secretaría de Juventud
11. Secretaría de Deportes y Recreación
12. Secretaría de Fiscalización
13. Secretaría de Asuntos Legales

c. **Comités Provinciales y Distritales**, constituidos por:

1. Secretaría General Provincial-Distrital
2. Secretaría de Actas
3. Secretaría de Economía
4. Secretaría de Prensa y Propaganda



5. Vocal

d. Bases Locales.

1.- Delegado de Base

e. Comités Especiales Autónomos.

1. Comité de Ética y Disciplina
2. Comité Electoral
3. Personeros Legales
4. Personero Técnico

TODOS LOS CARGOS DIRECTIVOS, DE COMITÉS PROVINCIALES, DISTRITALES Y AUTÓNOMOS SE ELIGEN POR EL PLAZO DE 2 AÑOS Y PUEDEN SER REELIGIDOS.

CAPÍTULO II De la Asamblea General

Art. 13.- La Asamblea General, es el órgano supremo y la máxima instancia de gobierno de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE. Estará presidida por el presidente de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE. Tiene las siguientes responsabilidades.

- a. Está constituido por todos los afiliados, por el Comité Ejecutivo Regional, por los Comités Provinciales y Distritales, y por los Delegados de las Bases Locales.
- b. Elegir de entre sus miembros al Comité Ejecutivo Regional de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE.
- c. Asumir las decisiones más importantes de la vida institucional de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE, sean éstas de carácter político, orgánico y /o disciplinario.
- d. Aprobar, modificar e interpretar el estatuto de la organización.
- e. Aprobar la rendición de cuentas de los ingresos y egresos del movimiento económico, con documentación sustentada.

Art. 14.- La Asamblea General será convocada por el Presidente del Comité Ejecutivo Regional, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la reunión, en caso de asambleas ordinarias, y en caso de extraordinarias hasta en la misma fecha de la reunión, vía esquila que se hará llegar mediante correo electrónico, la página web, las redes sociales y por mensajes de texto y de whatsapp, que permitan dar fe de la convocatoria, o por solicitud el 50% más uno de sus miembros. La Asamblea General será Ordinaria, la que se realizará dos veces al año, y, Extraordinarias, las que se realizarán cuantas veces sean necesarias, para la buena marcha de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE. El quorum de instalación en primera convocatoria será de la mitad más uno de los miembros, en segunda convocatoria se instalará con el número de asistentes, siempre que represente más del 20% de los miembros. Los acuerdos se adoptan con la mayoría simple de los asistentes.

CAPÍTULO III Del Comité Ejecutivo Regional del MPR



- Art. 15.-** El Comité Ejecutivo Regional de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE, es elegido en elecciones internas en Asamblea General, y tiene las siguientes atribuciones
- Cumplir y hacer cumplir el estatuto y los reglamentos del Movimiento.
 - Ejecutar los acuerdos y política trazada por la Asamblea General.
 - Diseñar los diferentes planes de actividades, de acuerdo a los plazos establecidos en los reglamentos.
 - Coordinar y dirigir las actividades de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE.
 - Mantener informados a los afiliados y simpatizantes acerca de las actividades del Movimiento.
 - Velar por el patrimonio de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE.
 - Elaborar y aprobar su propio reglamento.
 - Designar al representante legal, al apoderado y Tesoreros del Movimiento.
 - Aprobar la generación de acuerdos políticos, alianzas y fusiones partidarias.
 - Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente estatuto.

Art.16.- El Comité Ejecutivo Regional se reunirá una vez por semana. El quórum para sesionar es de la mitad más uno de los miembros con presencia del Presidente, ante su ausencia lo reemplazará el Secretario General. Todos los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

Art. 17.- De cada una de las sesiones del Comité Ejecutivo Regional, se levantará un acta que será firmada por el Presidente y por los demás afiliados asistentes.

Art. 18.- Dos o más integrantes del Comité Ejecutivo Regional, asistirán como observadores a cualquier actividad que auspicie u organice ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE.

CAPÍTULO IV **De la Presidencia de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE**

Art.19.- La Presidencia de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE, es el máximo cargo político. El Presidente conduce los órganos de dirección del movimiento, para lo cual cuenta con el apoyo de la Asamblea General, del Comité Ejecutivo Regional, los Comités Provinciales, Distritales y Bases Locales.

Art.20.- El cargo de Presidente de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE vaca por fallecimiento, por su permanente incapacidad moral y física, aceptación de su renuncia, y por destitución, tras haber sido sancionado por alguna infracción. Su ratificación se efectúa por Asamblea General.

Art. 21.- Son funciones y atribuciones del Presidente:

- Cumplir y hacer cumplir el estatuto, reglamentos y resoluciones de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE.
- Convocar y presidir las sesiones del Comité Ejecutivo Regional y de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
- Presentar el informe del Comité Ejecutivo Regional ante la Asamblea general y el Congreso Regional.
- Mantener informado al Comité Ejecutivo Regional sobre sus gestiones.
- Firmar de manera conjunta la documentación con las secretarías que lo soliciten.



- f. Autorizar al Secretario de Economía la ejecución de cualquier pago. Revisar periódicamente el libro de Economía y demás documentos, revisando recibos de ingreso y egreso.
- g. Representar a ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE ante cualquier evento local, nacional o internacional, y ante cualquier organismo público y/o privado, nacional o extranjero.
- h. Designar hasta el 25% de candidatos para participar en elecciones.
- i. Las demás que le asigne la Asamblea General y/o el Comité Ejecutivo Regional.

CAPÍTULO V De las Secretarías

Art.22.- La Secretaría General, acciona como asesor de todas las secretarías y comisiones, y como fiel acompañante del Presidente, tiene las siguientes atribuciones:

- a. Mantener informado al Presidente sobre el cumplimiento de actividades y responsabilidades de las diferentes secretarías del movimiento.
- b. Controlar y evaluar todas las actividades de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE y dar informe al Presidente.
- c. Es responsable de la entrada y salida de todos los documentos y de firmar los documentos emitidos por el movimiento.
- d. Exigir a las demás secretarías que presenten el calendario de actividades, de acuerdo a los planes de trabajo, debidamente presupuestados.
- e. Exigir que las secretarías y miembros de comisiones cumplan con sus misiones.
- f. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente estatuto.

Art. 23.- Son funciones y atribuciones de la Secretaría de Organización:

- a. Organizar, planificar, programar, ejecutar, controlar y evaluar todas las actividades de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE, dando informe al Presidente y a la Secretaría General.
- b. Registrar y centralizar la información referente a los directorios y afiliados de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE.
- c. Hacer las veces de Secretario de Actas, en ausencia del titular y dar lectura a las correspondencias en las asambleas o sesiones del Comité Ejecutivo Regional.
- d. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente estatuto.

Art. 24.- Son funciones y atribuciones de la Secretaría de Actas:

- a. Es el encargado de tomar acta, y dar lectura al libro de actas, de las sesiones o asambleas del Comité Ejecutivo Regional y firmarla junto con el Secretario General, miembros directivos y afiliados concurrentes.
- b. Recibir toda clase de documentos y ponerlos en conocimiento del Secretario General.
- c. Llevar un libro de asistencia de todos los afiliados a las asambleas o sesiones convocadas por el Comité Ejecutivo Regional.
- d. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente estatuto.

Art. 25.- Son funciones y atribuciones de la Secretaría de Economía:

- a. Administrar la gestión económica y logística de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE, preparar el balance y proyectar el presupuesto. Informar periódicamente el estado financiero y contable del movimiento.
- b. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente estatuto.

Art.26.- Son funciones y atribuciones de la Secretaría de Prensa y Propaganda:



- a. Le corresponde velar por la imagen institucional, la difusión de las actividades de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE.
- b. Publicar en los diarios, revistas, radios, etc. Los comunicados, citas, informes y otras notas aprobadas por asamblea o el Comité Ejecutivo Regional, siempre que sean visadas por el Presidente.
- c. Organizar un directorio de los medios de prensa, autoridades y de otros organismos públicos y privados.
- d. Coordinar y programar las conferencias de prensa.
- e. Cooperar con todas las comisiones en la organización de actividades.
- f. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente estatuto.

Art. 27.- Son funciones y atribuciones de la Secretaría de Proyectos de Desarrollo.

- a. Crear y organizar la escuela de Formación Política del movimiento.
- b. Difundir el ideario y planes de gobierno de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE, a través de círculos de estudios.
- c. Analizar permanentemente la situación política local, regional, nacional y mundial, redactando los respectivos informes al Comité Ejecutivo Regional.
- d. Asesorar al presidente en asuntos políticos, sociales, económicos, planes estratégicos, pronunciamientos y otros afines a su función.
- e. Orientar las acciones políticas de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE, en relación a los gobiernos municipales, regionales y gobierno nacional; como también a los demás poderes del estado y organismos autónomos.
- f. Se responsabilizará de la formación de proyectos y planes de desarrollo de impacto político, cultural, social, económico, etc. Mediante cursos de capacitación como son: charlas, talleres, seminarios y otros.
- g. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente estatuto.

Art. 28.- Son funciones y atribuciones de la Secretaría de Extensión Social:

- a. Tendrá la responsabilidad de conducir todas las actividades educativas y culturales que se programen en el movimiento.
- b. Impulsar la organización de grupos artísticos y/o culturales al interior de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE y en la sociedad.
- c. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente estatuto.

Art. 29.- Son funciones y atribuciones de la Secretaría de la Mujer:

- a. Organizar el directorio de todas las organizaciones femeninas.
- b. Elaborar y ejecutar un plan de trabajo respecto a las necesidades de la mujer madrediosense.
- c. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente estatuto.

Art. 30.- Son funciones y atribuciones de la Secretaría de la Juventud:

- a. Organizar el directorio de todas las organizaciones juveniles.
- b. Elaborar y ejecutar un plan de trabajo respecto a la problemática juvenil madrediosense.
- c. Generar la participación activa de la juventud madrediosense al interior de todos los canales orgánicos de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE y en la vida política de nuestra región.
- d. Organizar espacios de diálogo y trabajo colectivo con todas las organizaciones juveniles. Tomar en cuenta sus expectativas, sus luchas, su estado de ánimo, sus motivaciones e intereses y canalizar su entusiasmo, audacia y creatividad.



e. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente estatuto.

Art. 31.- Son funciones y atribuciones de la Secretaría de Deportes y Recreación:

- a. Organizar el directorio de todas las organizaciones deportivas de la región, y hacerlas participes en eventos deportivos de confraternidad.
- b. Organizar y ejecutar eventos deportivos y de recreación.
- c. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente estatuto.

Art. 32.- Son funciones y atribuciones de la Secretaría de Fiscalización:

- a. Exigir el fiel cumplimiento del estatuto. Acusar ante el Comité de Ética y Disciplina y ante el Comité Ejecutivo Regional, al afiliado o directivo que infrinja algún artículo del estatuto y/o de algún reglamento.
- b. Exigir orden y disciplina en toda actividad de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOENSE.
- c. Velar y colaborar en las acciones de control y fiscalización en el registro y revisión de los diferentes libros de contabilidad, verificando la documentación sustentatoria de los asientos contables.
- d. Participar en la colaboración y estrategia de los reglamentos internos de disciplina.
- e. Trabajar coordinadamente con el Comité de Ética y Disciplina, siempre sobre la base de los reglamentos internos de disciplina y fiscalización.
- f. Las demás que sean necesaria para el cumplimiento de l presente estatuto.

Art. 33.- Son funciones y atribuciones de la Secretaría de Asuntos Legales:

- a. Representar en asuntos legales y procesales a ALIANZA LIBERTAD MADREDIOENSE.
- b. Tener informado al Comité Ejecutivo Regional en todo lo referente a las disposiciones y normas del gobierno local, regional y nacional.
- c. Apoyar al Presidente en áreas de su competencia.
- d. Organizar y actualizar la información legal y normativa.
- e. Las demás que sean necesaria para el cumplimiento del presente estatuto.

CAPÍTULO VI

De Los Comités Provinciales, Distritales y Bases Legales

Art. 34.- El Comité Provincial y Distrital es el órgano ejecutivo en su base territorial. Ejecuta las decisiones de los órganos de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOENSE, define la acción política de la circunscripción y organiza la vida interna del movimiento y su apertura y proyección a la comunidad.

Art. 35.- La directiva del Comité Provincial y Distrital es el órgano de dirección en su territorio. Son elegidos por un periodo de un año entre los militantes de toda las circunscripción Provincial y Distrital. Esta integrada por los siguientes cargos.

- a. Secretaría General
- b. Secretaría de Actas
- c. Secretaría de Economía
- d. Secretaría de Prensa y Propaganda
- e. Vocal

Art. 36.- La Secretaría General es la máxima autoridad de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOENSE en la Provincia y Distrito, es responsable de la organización y funcionamiento de la base



respectiva y de la dirección del mismo. Es elegido por votación unánime de todos los afiliados de la Provincia y Distrito.

Art.37.- Las bases locales de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE se organizan en un área geográfica de masas; en los institutos superiores, universidades, centro de trabajo, barrios, comunidades centro de comercio, etc. El mismo que estará compuesto de veinte afiliados como mínimo. Cada Base Local tendrá un Delegado que se elegirá entre sus afiliados cada año.

TÍTULO III
De Los Órganos Autónomos
CAPITULO I
Del Comité de Ética y Disciplina

Art.38.- El Comité de Ética y Disciplina es el órgano encargado de velar por el recto comportamiento partidario de los afiliados así como de los dirigentes elegidos o designados en representación de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE. Goza de autonomía e independencia frente a los otros órganos del movimiento.

Art.39.- Es competente para tramitar, adquirir y resolver en primera instancia los procesos disciplinarios que se inicien contra los afiliados o dirigentes, los de revocación, así como para la aplicación de las medidas de amonestación, suspensión o exclusión, según corresponda, en conformidad con los reglamentos y el estatuto del Movimiento.

Art.40.- El Comité de Ética y Disciplina esta integrado por tres miembros titulares y dos suplentes, elegidos en Asamblea General entre sus miembros de reconocida y probada solvencia moral y sólida reputación personal.

CAPÍTULO II
Del Comité Electoral

Art.41.- El Comité Electoral goza de autonomía propia frente a otros órganos de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE, y es la única autoridad electoral del movimiento. El Comité Electoral tiene a su cargo la realización de todos los actos de elecciones internas del movimiento.

Art.42.- El Comité Electoral realiza todas las etapas de un proceso electoral como; dirigir, designar comités electorales, controlar las votaciones, el conteo, hacer conocer los resultados, y proclamar a los candidatos electos; también tiene la autoridad de aprobar o anular los procesos electorales, en general de hacer cumplir con todas las funciones del buen desarrollo de un proceso electoral interno conforme a los reglamentos de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE.

Art.43.- El Comité Electoral está integrado por tres miembros titulares y dos suplentes, elegidos en Asamblea General entre sus miembros de reconocida y probada solvencia moral y sólida reputación personal.

Art.44.- Los miembros del Comité Electoral no deberán estar ejerciendo un cargo dentro de los otros órganos de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE, además no pueden ser candidatos



a cargos directivos ni a cargos sujetos a elecciones populares salvo que renuncie cuatro meses antes de la fecha de las elecciones.

CAPITULO III Del Personero Legal y el Personero Técnico

- Art.45.-** El **personero Legal** de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOENSE, lo representa ante el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil y demás autoridades electorales nacionales. El Personero Legal está facultado para inscribir lista de candidatos, presentar recursos, impugnaciones u otros documentos correspondientes, debidamente sustentados, ante todos los órganos electorales.
- Art.46.-** El **Personero Técnico** de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOENSE lo representa ante el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil y demás autoridades electorales nacionales. El Personero Técnico está facultado para observar y presentar impugnaciones ante todos los órganos electorales, con el fin de velar por un proceso electoral transparente.
- Art.47.-** El Personero Legal y el Personero Técnico son designados por el Comité Ejecutivo Regional.

TÍTULO IV Delas Elecciones Internas y del Régimen Disciplinario CAPÍTULO I De las Elecciones Internas

- Art.48.-** Los procesos electivos internos para candidatos a cargos públicos o cargos directivos, serán dirigidos y organizados por el Comité Electoral, de manera autónoma y transparente.
Toda elección se realiza mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto estableciendo el principio de alternancia, es decir, respetar la cuota de joven, indígena y de género según ley.
- Art.49.-** Los afiliados que aspiren a cargos directivos, además de cumplir con sus deberes de afiliados, deberán cumplir con lo siguiente:
- Deberán poseer una moral y ética ejemplar e intachable, de acuerdo a la ideología de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOENSE.
 - Haber sido afiliados activos en la labor de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOENSE y en beneficio de la sociedad.
- Art.50.-** Los afiliados que aspiren a cargos públicos, además de cumplir con sus deberes de afiliados, deberán cumplir con lo siguiente:
- Deberán poseer una moral y ética ejemplar e intachable, de acuerdo a la ideología de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOENSE.
 - Haber sido afiliados activos en la labor de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOENSE y en beneficio de la sociedad.



- c. Compromiso de contribuir económicamente al sostenimiento de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE.
- d. Deberá presentar como mínimo un plan de gobierno y proyectos, debidamente sustentados, para el beneficio de la población.
- e. Compromiso de fiscalizar cualquier proyecto e irregularidad pública.

CAPÍTULO II

De la Disciplina, Faltas y Sanciones

Art.51.- La disciplina es de carácter preventivo y educativo cuyo cumplimiento es obligación (sin excepción de cargo) para todos los afiliados de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE. La disciplina debe de ser consciente, resultado de la libre participación en la discusión de opiniones e implementación de las tareas "Tarea asumida, tarea cumplida", debe ser nuestra consigna.

Art.52.- Serán causas de sanción las siguientes:

- a. El incumplimiento de cualquiera de los derechos y deberes señalados.
- b. Irregularidad en el manejo de los fondos y bienes de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE.
- c. Atentar contra la unidad de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE.
- d. Actos de traición a ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE y al pueblo madrediosense.
- e. Degeneración e inmundicia o corrupción; actuar en provecho personal o de grupo.
- f. Practicar la difamación, la calumnia, dañando las relaciones entre los afiliados de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE y desmoralizar sus filas.
- g. Incumplimiento de las responsabilidades de dirección.

Art.53.- Tomando en cuenta la gravedad de las faltas, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. Llamada de atención personal.
- b. Amonestación con conocimiento de toda la organización de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE.
- c. Suspensión temporal del inciso c del artículo 8 o relevo del cargo de dirección.
- d. Separación temporal de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE.
- e. Expulsión de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE.

Art.54.- Las sanciones las adopta el Comité de Ética y Disciplina, y lo confirma el Comité Ejecutivo Regional.

Art.55.- El integrante sancionado tendrá derecho a la revisión de su caso y apelar ante las instancias superiores inclusive ante La Asamblea General.

TÍTULO V

Del Régimen Patrimonial y Financiero

CAPÍTULO I

Del Régimen Patrimonial

Art.56.- Constituye patrimonio del movimiento las donaciones ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, multas, e ingresos por actividades programadas por el movimiento, donaciones de terceros, adjudicaciones y legados a su favor; el financiamiento público y aporte



privado. Los muebles e inmuebles que se adquieren durante las diferentes gestiones y periodos de sus afiliados.

Art.57.- La administración y contabilidad indicado en el artículo anterior, son responsabilidad de la secretaría de economía, cuyo nombramiento y facultades le otorga el movimiento, debiendo firmar con el presidente o con quien el movimiento nombre específicamente para esta función, abrir y cerrar cuentas corrientes, libretas de ahorros en bancos financieros e instituciones de crédito hacer o retirar toda clase de depósito en bancos o en otras instituciones financieras, cobrar y endosar cheques a favor del Movimiento, celebrar toda clase de contratos, convenios, locales o nacionales con instituciones de crédito en cuentas corrientes, todos estos movimientos en casos de ausencia temporal o vacancia del titular, el Comité Ejecutivo Regional procederá a nombrar a un encargado para que desempeñe dicha función.

Art.58.- La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad en los libros respectivos y legalizados.

CAPÍTULO II Del Régimen Financiero

Art.59.- El trabajo económico y financiero de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE se basa en la figura de Asociación Sin Fines de Lucro, bajo el principio del autosostenimiento, ahorro máximo y control riguroso. Los recursos y el trabajo financiero son resueltos por todos los afiliados. Las actividades de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE se financian a través de:

- a. Donaciones en dinero de sus afiliados.
- b. Los ingresos provenientes de actividades pro fondos específicos.
- c. Multas entre afiliados.
- d. Aportes y/o donaciones de personas naturales o jurídicas.

Art.60.- El balance económico se realizará, de forma anual y de acuerdo a los criterios contables que establezca la ley, para demostrar la transparencia con que se maneja los recursos económicos.

TÍTULO VI De la Disolución CAPÍTULO I De la Disolución

Art.61.- Se procederá a disolver el movimiento a petición del 50% más 1 de los afiliados fundadores, en Asamblea General, Verificada la disolución entre los socios fundadores se nombrará una Comisión Liquidadora para su ejecución. El patrimonio restante del movimiento será donado a favor de alguna organización de jóvenes u organización social que tenga similares fines y objetivos.

TÍTULO VII Disposiciones Finales y Transitorias



Primera.- El presente Estatuto entra en vigencia una vez aprobado en asamblea. Cualquier modificación total o parcial solamente podrá ser realizada en Asamblea General.

Segunda.- En asamblea convocada por el Comité Ejecutivo Regional, se determinará el lema que tendrá el movimiento.

Tercera.- El representante Legal y el Apoderado tienen las mismas funciones del Presidente del Movimiento, cuando éste les delegue tal representación.

SIN MÁS PUNTOS A TRATAR, SE LEVANTA LA SESIÓN SIENDO LAS 9:30 PM, CON LA FIRMA DE LOS ASISTENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

Freddy Alvaro Vnacho Metzger	10613379	
Richard Martin chacacanta Estrada	411510586	
Yessenia Lissette Reyner Huaman	46015109	
Zenaida Chulla Pfuero	43726554	
Wilson Simon Pacheco Pérez	41596139	
Judith Quispe Ccalluco	40664941	
Julio Arias Pizango	40313306	
Jorge Luis Mestanza Villarroel	05070141	
Nafolia Bario Visse	04823490	
CESAR RUBEN CHACÓN TRANCOSO	06624524	